

Artículo 2.— Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 5006, de fecha 5 de mayo de 1970, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de cuatrocientos tres pesos con treintidós centavos (RD\$403.32) mensuales al señor Víctor Kalaff”.

Artículo 3.— Se modifica el Decreto No. 2524, de fecha 22 de noviembre de 1984, en su Acápito No. 6, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“6) María Antonia Santos de Barías, con una pensión del Estado de trescientos nueve pesos con setentitrés centavos (RD\$309.73) mensuales”.

Artículo 4.— Se modifica el Decreto No. 2294, de fecha 31 de agosto de 1984, en su Acápito No. 4, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“4) Altagracia Pérez de Ramírez, con una pensión del Estado de ciento noventitrés pesos con cincuenticinco centavos (RD\$193.55) mensuales”.

Artículo 5.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3381 que nombra al Dr. Miguel Antonio Rodríguez Cabrer, Embajador en disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3381

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El Dr. Miguel Antonio Rodríguez Cabrer, queda designado Embajador en disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3382 que concede naturalización dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3382

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto, para que se les conceda la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana, a las siguientes personas:

- a) Al señor Yung Cheng Wei, de nacionalidad china.
- b) A los esposos Tei—Yen Wei Yu y Shu—Sheng Hu de Wei, ambos de nacionalidad china.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO